



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

Casero

GM.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 019-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 31 de marzo de 2023

### VISTO:

El informe N° 10-2023-MDJG/UL/APD suscrita por Alipio Paredes Díaz de fecha 28 de marzo de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, ley de contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la



Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# “Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 019-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 31 de marzo de 2023

comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con informe N° 10-2023-MDJG/UL/APD suscrita por Alipio Paredes Díaz de fecha 28 de marzo de 2023, recepcionado en Gerencia Municipal el 30 de marzo de 2023, el señor Alipio Paredes Díaz requiere la aprobación del plan anual de contrataciones en su versión 01 en el que se incluye el procedimiento de selección AS N° 1-2023-MDJG/CS para atender el requerimiento de HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA, AVENA, CHUFLA CON MACA ENRRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Gálvez en versión 1, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 a fin de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la contratación del REQUERIMIENTO DE HOJUELA PRECOCIDA DE KIWICHA, SOYA, AVENA, CHUFLA CON MACA ENRRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ, que se detalla en el anexo 1.

Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 019-2023-MDJG/GM

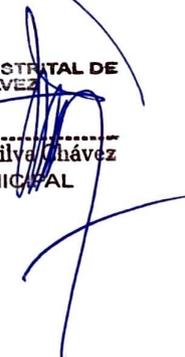
José Gálvez, 31 de marzo de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** al órgano encargado de las contrataciones la efectúe la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones de Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al órgano encargado de las contrataciones, así como al despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la secretaria general la publicación del presente acto en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ GALVEZ  
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez  
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada  
Alcalde Distrital